Instituto Tecnológico de la Producción

Resolución de la Oficina de Administración
Nº 079-2022-ITP/OA

Lima, 29 de abril de 2022

VISTOS:

Carta DON.007/22-CS de fecha 25 de enero de 2022 emitido por emitido por la Dirección de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley; el Informe Técnico N°0010-2022-ITP/CITEMADERA-DLYN de fecha 11 de marzo de 2022 emitido por el Área de Laboratorio y Normalización del CITE Madera Lima; el Informe Técnico N° 006-2022-ITP/CITEMADERA-OPEE de fecha 08 de febrero de 2022 emitido por la Oficina de Proyectos y Estudios Económicos del CITEMADERA - OPEE ;el Oficio N° 000036-2022-ITP/OA de fecha 10 de febrero de 2022 emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° 000183-2022-ITP/CITEMADERA-LIMA de fecha 11 de marzo de 2022 emitido por la Dirección de CITE Madera Lima; y el Informe Técnico N° 03-2022-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 13 de abril de 2022 emitido por ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y, modificado por los Decretos Supremos N° 007-2010 y 013-2012-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del Decreto Legislativo N° 1439, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso g) del artículo 10 del citado Reglamento de la Ley N° 29151-2008-VIVIENDA, una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades es aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el CAPITULO I “Aceptación de Donación” y el Artículo 7 “Alcances” de la citada Directiva regula que, a través de la donación el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, mediante Carta DON.007/22-CS y Acta de Entrega N° 007-2022 LOGISTICA-INL, el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a través del CITEMADERA-LIMA, recepcionaron los bienes transferidos en donación por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, para uso del CITE madera, en la identificación de la madera de bosques tropicales, en el marco del proyecto sobre sobre el combate de la tala ilegal, cuyos detalles y características se encuentran especificados en el anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Informe Técnico N°000010-2022-ITP/CITEMADERA-DLYN de fecha 11 de febrero de 2022, la jefatura del Área de Laboratorio y Normalización del CITEMADERA-LIMA, justifica la necesidad de aceptar la donación de los bienes, y recomienda realizar las gestiones ante la Oficina de Administración del ITP, a fin que se realice el trámite correspondiente para la aceptación de la referida donación;

Que, la Coordinación de Control Patrimonial, ha emitido el Informe Técnico N° 03-2022-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 13 de abril de 2022, concluyendo que, queda justificada la necesidad de aceptar la donación de los bienes por cumplir con lo señalado en la normatividad vigente, y se debe proceder a emitir la correspondiente resolución administrativa de aceptación de donación y alta de los bienes detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, contando con el visto bueno de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Que, estando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N°1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación ofrecida por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley - INL de la Embajada de los Estados Unidos de América a favor del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP, para uso del Centro de Innovación Tecnológica de la Madera – CITE Madera Lima, por la causal de Aceptación de Donación , del equipo espectrómetro y todos sus componentes, por un valor de $ 256,523.00 (doscientos cincuenta y seis mil quinientos veintitrés con 00/100 dólares americanos), equivalente S/ 953,290.78 (novecientos cincuenta y tres mil doscientos noventa con 78/100 soles); conforme a los detalles y características que se indican en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- APROBAR el Alta en el registro patrimonial y contable del Instituto Tecnológico de la Producción, del equipo espectrómetro y todos sus componentes, por un importe total de S/ 953,290.78 (novecientos cincuenta y tres mil doscientos noventa con 78/100 soles); por la causal de Aceptación de Donación, conforme a los detalles y características que se indican en anexo adjunto de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorizar al área de Contabilidad y al área de Abastecimiento a través de Control Patrimonial, a efectuar los registros pertinentes conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al CITE Madera-Lima, al área de Contabilidad, Abastecimiento – Control Patrimonial, al Órgano de Control Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP y a la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Comunicar la presente resolución, a la Dirección General de Abastecimiento-DGA del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el registro en el aplicativo SIGA Módulo Patrimonio, en tanto se efectúen las actualizaciones correspondientes (Tercera disposición complementaria) Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa y su anexo adjunto en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP: http://www.itp.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

Firma Digital

Firmado digitalmente por SALAZAR BANDA Judith Marlene FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2022 08:04:42 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por NAVARRO BANDAN Rafael Angel FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2022 08:38:24 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por VIGURIA VELASQUE Dina FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2022 11:02:30 -05:00